

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000020-2025/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000012-2025/OGAJ/MDM de la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 00000001-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación Presupuesto y Modernización; Informe N° 00000002-2025/OPM/OGPPM/MDM de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión en el que se define la acción del Gobierno Municipal a través de un conjunto de objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y actividades operativas institucionales al cual se le asigna los recursos necesarios para su ejecución, encaminadas al logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico institucional, para lo cual se encuentra debidamente en el presupuesto anual de apertura del año fiscal respectivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 por el cual se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN por lo que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017- CEPLAN/PCD, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N 00016-2019-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" fue modificada y/o actualizada tal es así que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD se Aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", conforme al Anexo 1, de la mencionada Resolución, cuyo objetivo fue: Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que. La guía descrita en el párrafo precedente en su numeral 2.2 de la sección 2) del capítulo 3) de la "Guía para el Planeamiento Institucional" actualizada establece respecto a la elaboración y aprobación del POI establece: "POI Anual consistente con el PIA: Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo informático que establezca el Ceplan se muestra en el Anexo B-5";

Que, se cuenta con la Directiva N°003-0-2021-MDM "Normas y Procedimientos Para el Desarrollo del Planeamiento Institucional en la Municipalidad Distrital de Majes" se tiene en sus Disposiciones Específicas respecto del Plan Operativo Institucional 7.2.1. Formulación del POI Multianual y Anual (...) d) El POI Anual de cada órgano, se elaborará en base al POI Multianual tomando la programación del primer año, que será sometido a un proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecido y el presupuesto asignado a cada órgano el

(054) 590357 y es comunicado por la Unidad de Planificación y Racionalización. Los órganos podrán ajustar, de ser

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



necesario, el POI Anual de acuerdo a la asignación presupuestaria establecida, aproximadamente hasta el mes de noviembre. Además, en el literal h) del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la directiva (...) h) La unidad de Planificación y Racionalización en su calidad

de líder del Equipo Técnico, consolida la información del POI Anual ajustado de los órganos y realiza los ajustes, de ser necesario, en función al PEI y el proyecto del PIA de la municipalidad; a fin de elaborar el proyecto POI Anual, el mismo que será remitido a la Comisión para su validación mediante Acta de Conformidad;

Que, el Informe N° 00000002-2025/OPM/OGPPM/MDM la Oficina de Planificación y Modernización, por el cual hace alcance del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2025 señalando que se ha efectuado el consolidado y se ha ajustado conforme al PIA 2025, solicitando su aprobación mediante documento resolutivo de alcaldía de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N°003-0-2021-MDM, adjuntando documento del proyecto del Plan Operativo Institucional con los anexos B-4 y B-5;

Que, el Informe N° 00000001-2025/OGPPM/MDM la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización por el cual ratifica el pedio efectuado por la Oficina de Planificación, y Modernización;

Que, el Informe N° 00000012-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se debe proceder en APROBAR el Plan Operativo Institucional POI del año fiscal 2025, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Majes, el cual se detalla en el anexo B-5 y B-4 el mismo que forma anexos del presente informe, la misma que está sustentado en el informe N° 00000002-2025/OPM/OGPPM/MDM y ratificado mediante el informe N° 00000001-2025/OGPPM/MDM, ello en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente Informe;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI-2025 AJUSTADO Y CONSISTENTE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, la misma que está sustentado en el informe N° 00000002-2025/OPM/OGPPM/MDM y ratificado mediante el informe N° 00000001-2025/OGPPM/MDM, ello en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación Presupuesto y Modernización y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Monitoreo Ejecución y Evolución del POI 2025 de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL
Abcd. Mich N. Torres N. [Signature]

Municipalidad Distrital de Majes
CAYLAMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPOJA
ALCALDE [Signature]